

1. Si una Comunidad Autónoma no cumpliera con las obligaciones que la Constitución u otras leyes le impongan, gravemente al interés general de España, el Gobierno podrá requerir al Presidente de la Comunidad Autónoma que no sea atendido, con la aprobación del Senado, podrá adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento forzoso de dichas obligaciones que afecten al mencionado interés general.

2. Para la ejecución de las medidas previstas en el artículo anterior, el Gobierno podrá dar instrucciones a todas las Comunidades Autónomas.

## La aplicación del artículo 155 de la Constitución

Lanzarote

Otras actividades

El encuadre del art. 155 en la Constitución y en la organización territorial del estado y la valoración constitucionalista de la leyes catalanas y los aspectos procesales consecuentes.

### Lugar y fechas

---

26 de octubre de 2017

De 19:00 a 20:30 h.

Espacios en los que se desarrolla: Aula Magna

### Programa

---

jueves, 26 de octubre

19:00-20:30 h. **La aplicación del artículo 155 de la Constitución española**

Jerónimo Alonso Herrero *Magistrado titular del Juzgado de Instrucción Número 2 de Arrecife*

Marcos Bergaz Villalba *Máster en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación. Profesor de la UNED de Lanzarote*

D. Andrés Martín Duque *Director de la UNED de Lanzarote*

### Ponentes

---

**Jerónimo Alonso Herrero**

Magistrado titular del Juzgado de Instrucción Número 2 de Arrecife

**Marcos Bergaz Villalba**

Máster en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación. Profesor de la UNED de Lanzarote

**D. Andrés Martín Duque**

## Más información

---

*UNED Lanzarote*

*C/Blas Cabrera Felipe, s/n, (Antiguo Parador Nacional)*

*35500 Arrecife de Lanzarote Las Palmas*

*928810727 / [info@lanzarote.uned.es](mailto:info@lanzarote.uned.es)*